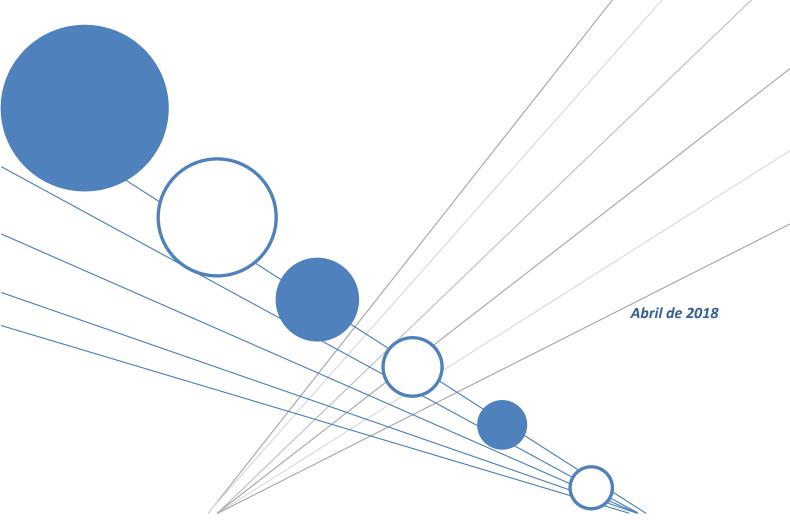


Servicio de consulta de deudas y obtención de documento de ingreso







Índice

T	serv	ició de consulta de deudas y obtención de documento de ingreso	3			
	1.1 Intro	oducción	3			
	1.2 Características					
	1.2.1	Modelo de recibo TC1/31 y cuentas restringidas de vía voluntaria	4			
	1.2.2	Modalidades de ingreso	4			
2	Fun	cionamiento del servicio	5			
	2.1 Acceso al servicio					
	2.1.1	Identificación del usuario para el acceso al servicio	7			
	2.2 Prod	edimiento	9			
	2.2.1	Identificación de la liquidación, deuda o expediente	9			
	2.2.2	Relación de liquidaciones o deudas que responden a los parámetros introducidos	10			
	2.2.3	Filtrado de documentos para la obtención del documento de ingreso	12			
	2.2.4	Recibo para liquidaciones para las que no se ha generado documento de deuda	13			
	2.2.5	Recibo para liquidaciones/deudas para las que ya se ha generado documento de deuda	14			
	2.2.6	Generación del recibo en PDF	15			
	2.2.7	Consulta de deudas de un expediente de Vía Ejecutiva	16			
Δr	nexo		18			





1 Servicio de consulta de deudas y obtención de documento de ingreso

1.1 Introducción

La Tesorería General de la Seguridad Social pone a disposición de los usuarios de la SEDE ELECTRÓNICA de la Seguridad Social un servicio para la consulta de las deudas pendientes de pago y la obtención de documento de ingreso una vez finalizado el plazo reglamentario de ingreso.

Este servicio va dirigido a:

- Personas físicas que tienen asignado número de afiliación a la Seguridad Social (NAF) o código cuenta de cotización (CCC) cualquiera que sea el Régimen al que estén adscritas. Podrán acceder con certificado digital, con usuario + contraseña (cl@ve permanente) o con Cl@ve ocasional (Cl@ve PIN).
- **Personas jurídicas** con código cuenta de cotización (CCC), cualquiera que sea el Régimen al que estén adscritas. Podrán acceder únicamente con certificado digital.

Ofrece dos funcionalidades:

- → Obtener recibo para liquidaciones y deudas una vez finalizado el plazo reglamentario, a través de la sede electrónica.
- Consultar todas las deudas pendientes con la Seguridad Social. Igualmente, para expedientes de vía ejecutiva, se podrán consultar todas las deudas de las que está compuesto.

Para poder acceder a este servicio es preciso disponer de:

- Certificado Digital incluido en la lista de certificados admitidos.
- ✓ Cl@ve permanente: sistema de contraseña de validez duradera en el tiempo, pero no ilimitada, orientado a usuarios habituales. Se corresponde con el sistema de acceso mediante usuario y contraseña. En algunos servicios de la Seguridad Social será reforzado con claves de un solo uso por SMS. Este sistema será además el que permitirá el acceso al ciudadano a la firma en la nube.
- ∠ Cl@ve ocasional (Cl@ve PIN): sistema de contraseña de validez muy limitada en el tiempo, orientado a usuarios que acceden esporádicamente a los servicios, que se corresponde con el sistema PIN24H de la AEAT.

En el presente manual se describen los pasos que se deben seguir para la utilización de este servicio.

1.2 Características

A continuación se exponen las características no sólo del servicio objeto de este documento, sino también de todas las cuestiones asociadas con la obtención de recibos una vez finalizado el plazo reglamentario de ingreso y con su pago.





1.2.1 Modelo de recibo TC1/31 y cuentas restringidas de vía voluntaria

Los diferentes tipos de recibos para pagar fuera de plazo (boletín con recargo, TC1/30, TVA1 y TVA70) han sido sustituidos por un **modelo único y nuevo: TC1/31**. El modelo de recibo será **homogéneo** con independencia del canal por el que se obtenga (online a través de SEDE ELECTRÓNICA o Servicio RED, presencialmente en una administración o junto con una notificación de documento de deuda) y del documento para el que se emita (liquidación fuera de plazo, reclamación de deuda, acta de liquidación, providencia de apremio o expediente de apremio, etc).

Todos los pagos deben realizarse en **cuentas restringidas**, que son cuentas bancarias, abiertas en colaboración con la entidad financiera BBVA, en las que los deudores a la Seguridad Social deberán realizar todos los ingresos fuera del plazo reglamentario.

El **número de cuenta bancaria** en la que se debe realizar el pago figura en el propio recibo de ingreso. Es importante realizar el ingreso en la cuenta indicada, ya que de no realizarse en esta el importe puede destinarse al pago de deudas diferentes a la que se deseaba y provocar un seguimiento inadecuado en vía de apremio.

El recibo consta de un **código de barras**, que facilita el ingreso en los cajeros automáticos. Al escanearlo, se recuperan los datos de identificación del deudor y del documento que se desea abonar, no siendo necesario introducirlos manualmente.

En el anexo se recoge el modelo de recibo TC1/31 a modo ilustrativo.

1.2.2 Modalidades de ingreso

Se han ampliado las **modalidades para efectuar ingresos** fuera del plazo reglamentario:

- ✓ Cajero automático: permite realizar pagos de manera flexible las 24 horas del día y rápida, sin necesidad de espera de colas. Como se ha indicado, escaneando el código de barras, se evita la introducción manual de datos. El cajero permite realizar el ingreso en efectivo o, en caso de que se disponga de cuenta en el BBVA, desde una de éstas.
- Pago por ventanilla en sucursal bancaria: permite realizar pagos de forma presencial en las sucursales del BBVA, en horario de oficina, atendido por uno de los trabajadores del banco.
- Servicio de internet, para el pago con tarjeta: permite realizar pagos con tarjeta de crédito o débito. El servicio se encuentra ubicado en la Sede Electrónica de la Seguridad Social, y se acoge al protocolo de comercio electrónico seguro (3D Secure), es decir, una vez introducidos los datos se pedirá que se valide la operación con el mecanismo de seguridad que tenga establecido la entidad financiera emisora de la tarjeta (envío de un SMS con un código temporal, contraseña, tarjeta de coordenadas...).
- Transferencia: permite realizar ingresos mediante banca electrónica o presencialmente en una oficina bancaria. Para evitar en lo posible la falta de identificación de los ingresos realizados, es importante consignar exclusivamente en el apartado "CONCEPTO" de la transferencia el número de referencia del documento de ingreso que se quiere pagar, tal como se detalla en las instrucciones del recibo. Una identificación incorrecta puede implicar un seguimiento en vía de apremio.

Realizado el ingreso, con independencia de la modalidad por la que se haya pagado, se obtendrá un justificante. Todas las modalidades de ingreso son servicios gratuitos, no generándose ninguna comisión o cargos añadidos por su utilización. Es necesario tener en cuenta que se entiende realizado el pago con tarjeta en la fecha en que los fondos tengan entrada en la cuenta restringida.





2 Funcionamiento del servicio

2.1 Acceso al servicio

Para entrar en este servicio, en primer lugar se debe acceder, desde el navegador de Internet, a la página web de la Seguridad Social (www.seg-social.es). Una vez en esta página, pulsar sobre el icono "Sede Electrónica".



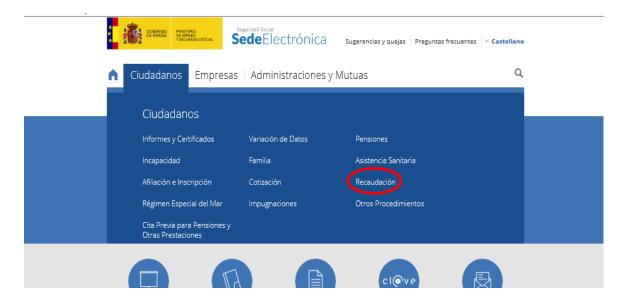
Se presentará la pantalla inicial de la sede electrónica, donde se puede seleccionar la pestaña Ciudadano o Empresas.



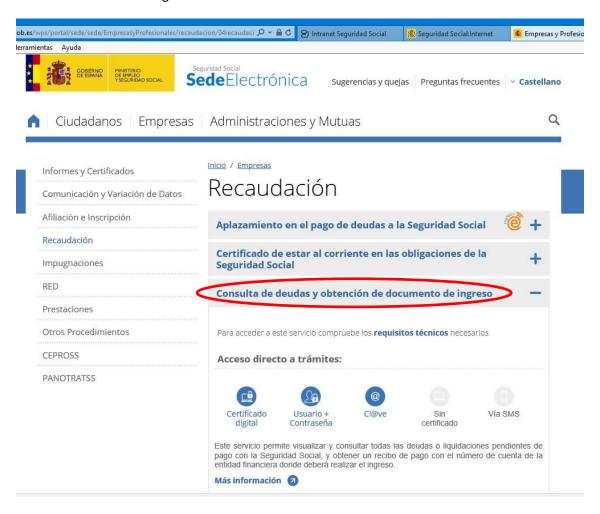




En cualquiera de las pestañas se debe seleccionar la opción de Recaudación.



Entre los servicios ofrecidos en la pestaña de Recaudación, se debe seleccionar "Consulta de deudas y obtención de documento de ingreso".



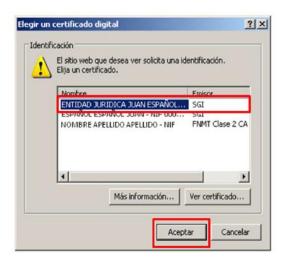




Se seleccionará la opción de acceso por certificado, por usuario y contraseña o por Cl@ve

2.1.1 Identificación del usuario para el acceso al servicio

Acceso con certificado digital



• Acceso con Certificado de usuario + contraseña



Plataforma de Autenticación - Sede Electrónica de la Seguridad Social



Copyright © Seguridad Social. 2015, Todos los derechos reservados.





Acceso con Cl@ve



Cuando se han validado los datos del certificado o contraseña, se accederá al servicio.

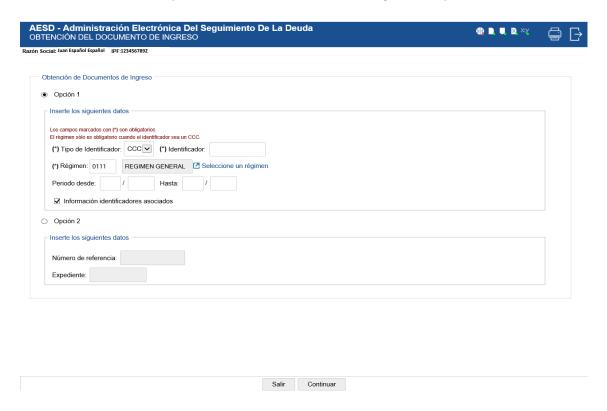




2.2 Procedimiento

2.2.1 Identificación de la liquidación, deuda o expediente

Al acceder al servicio se muestra una pantalla para indicar la liquidación, deuda o expediente respecto de la que se desea obtener recibo. La pantalla de identificación tiene el siguiente aspecto:



El usuario debe cumplimentar los datos para una de las siguientes opciones:

- Opción 1: si no se conoce el número de referencia o si se desean consultar todas las deudas existentes y posteriormente obtener recibo de una de ellas, se deben informar los siguientes datos:
 - × Tipo de Identificador
 - Identificador
 - Régimen
 - Periodo desde/hasta, con formato MM AAAA
 - Opcionalmente, se puede seleccionar la casilla de **Información identificadores asociados**. Si se selección se informará de las deudas de todos los CC/NAF vinculados al identificador indicado.
- ☑ Opción 2: si se conoce el número de referencia de la liquidación, deuda o expediente de deuda, se puede introducir directamente, para obtener directamente el recibo.
 - × Número de referencia
 - Expediente

Sólo se puede marcar uno de los dos apartados.

Los botones disponibles para esta pantalla son:

Salir: se sale de la aplicación.



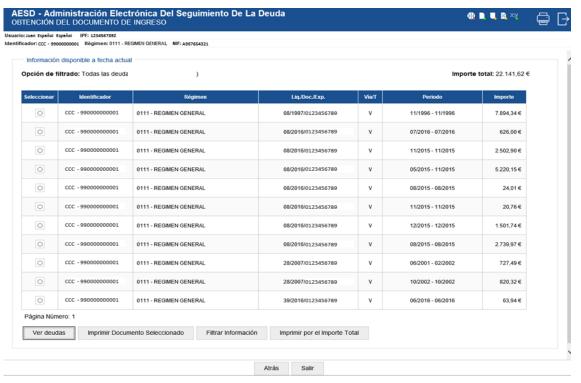


Continuar: rellenados los datos de acceso, se prosigue con la obtención del recibo o la consulta de deudas

2.2.2 Relación de liquidaciones o deudas que responden a los parámetros introducidos

Si se han introducido los datos para la **opción 1**, en la siguiente pantalla se mostrará una relación con las liquidaciones, deudas y expedientes que responden a los parámetros introducidos.

La pantalla con la relación tendrá el siguiente aspecto:



Para cada liquidación, deuda o expediente, se mostrarán los siguientes datos:

- Identificador
- × Régimen
- Liq./Doc./Exp.: campo con el número de referencia de la liquidación, deuda o expediente
- Vía, pudiendo tomar los siguientes valores:
 - Tipo de liquidación (ej. L00), para liquidaciones para las que no se ha generado hasta la fecha documento de deuda
 - "V", para documentos de deuda que se encuentran en vía voluntaria
 - "E", para documentos de deuda que se encuentran en vía ejecutiva
 - "A", para deuda en vía de apremio cargada en URE
- Periodo desde-hasta
- Importe

Para proseguir, se deberá marcar una de las casillas de selección de la parte izquierda de la pantalla.





Los botones disponibles para esta pantalla son:

- Ver deudas: si se ha seleccionado un expediente de vía ejecutiva (Vía "A"), al pulsar el botón, se accederá a la relación de deudas que lo componen. Funcionalidad descrita en el apartado 2.2.7.
- * Imprimir: seleccionada una liquidación, deuda o expediente, si se desea obtener un recibo, se pulsará el botón "imprimir".
 - ❖ Si se seleccionó una liquidación para la que se emitió recibo en plazo y para la que no se ha generado documento de deuda hasta la fecha, se accederá a una pantalla que permite seleccionar, en determinados supuestos, el importe por el que se desea obtener recibo. Funcionalidad descrita en el apartado 2.2.4.
 - ❖ En cualquier otro caso, se generará en la parte superior de la pantalla un botón de "Informes" con un desplegable de "Informe: Documento Ingreso". Al pulsar se obtendrá el recibo. Funcionalidad descrita con mayor detalle en el apartado 2.2.6.
- Filtrar información: El usuario podrá acceder a una serie de filtros predeterminados para facilitar la selección del documento o documentos de los que se quiera obtener el recibo de ingreso. Los filtros disponibles se explican en el apartado 2.2.3.
- Imprimir por el importe total: SI se selecciona esta opción se genera un documento de ingreso todos los documentos pendientes de pago con el importe total que figura en la parte superior de la pantalla. Si se ha aplicado un filtro, se incluirá en el documento de ingreso el importe del total de los documentos resultantes después del filtrado.
- * Atrás: se accede a la pantalla de introducción de datos
- Salir: se sale de la aplicación.

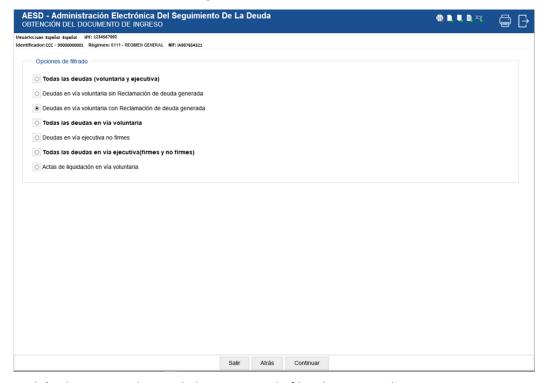




2.2.3 Filtrado de documentos para la obtención del documento de ingreso

En el caso de haber pulsado el botón de "Filtrar información" se accederá a la pantalla donde se podrán aplicar unos filtros sobre los documentos de los que se quiere obtener el recibo de ingreso.

La pantalla de selección de filtros será la siguiente:



El usuario podrá seleccionar solo una de las opciones de filtrado, que son las siguientes:

- Todas las deudas (voluntaria y ejecutiva)
- Deudas en vía voluntaria sin Reclamación de deuda generada
- Deudas en vía voluntaria con Reclamación de deuda generada
- Todas las deudas en vía voluntaria
- Deudas en vía ejecutiva no firmes
- Todas las deudas en vía ejecutiva (firmes y no firmes)
- Actas de liquidación en vía voluntaria

Botones disponibles:

- Continuar: Se obtiene la relación de documentos que cumplen con las opciones del filtrado seleccionado. La pantalla es similar a la descrita en el apartado 2.2.2., con la particularidad de que si se selecciona la opción de "Imprimir por el importe total", se obtiene un documento de ingreso por el importe total de los documentos seleccionados después del filtrado.
- * Atrás: se accede a la pantalla de introducción de datos
- Salir: se sale de la aplicación.

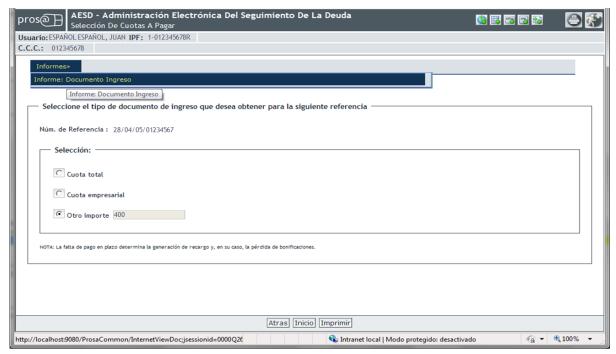




2.2.4 Recibo para liquidaciones para las que no se ha generado documento de deuda

Si desde cualquiera de las dos pantallas descritas anteriormente, se ha seleccionado una liquidación para la que se emitió recibo en plazo y para la que no se ha generado documento de deuda hasta la fecha, se accederá a una pantalla para seleccionar el importe por el que se desea obtener recibo.

La pantalla de selección de importe tendrá el siguiente aspecto:



Para estas liquidaciones, se debe seleccionar uno de los siguientes importes para el recibo:

- Cuota total: si no se ingresó en plazo
- Cuota empresarial: si sólo se ingresó en plazo la cuota obrera
- Otro importe: sólo para liquidaciones para las que durante el plazo reglamentario no han sido pagadas totalmente, existiendo diferencias entre lo ingresado y la deuda pendiente/lo presentado. Se podrá introducir un importe libre y el servicio validará que no supera el importe de la liquidación como si fuera deudora en su totalidad (es decir, cuota total de la liquidación con recargo y sin bonificaciones).

Salvo para los casos de liquidaciones con derecho a diferimiento y para aquellos en los que se haya ampliado el plazo de ingreso, cualquiera de los recibos obtenidos a través de este servicio sirve para realizar ingresos fuera del plazo reglamentario. Es decir, de la cuota total se deduce el importe de las bonificaciones y se suma el recargo correspondiente.

Los botones disponibles para esta pantalla son:

- * Atrás: se accede a la pantalla inmediatamente anterior
- Inicio: se accede a la pantalla de introducción de datos
- Imprimir: seleccionada una cuota o importe, permite la obtención del recibo. Al pinchar, se generará en la parte superior de la pantalla un botón de "Informes" con un desplegable de "Informe: Documento Ingreso". Al pulsar el recibo.

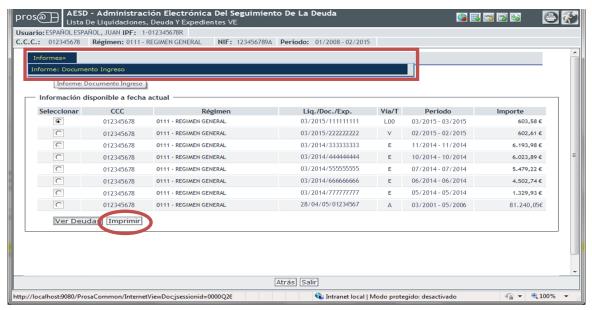




2.2.5 Recibo para liquidaciones/deudas para las que ya se ha generado documento de deuda

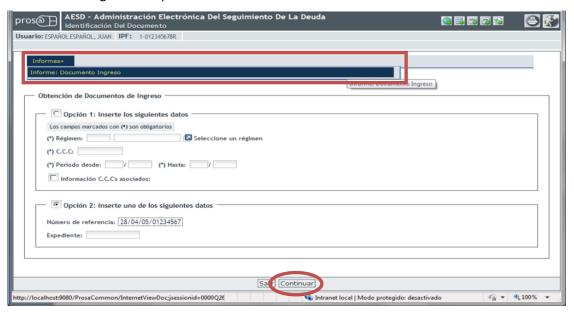
Desde la pantalla de relación, si se selecciona una liquidación, deuda o expediente para la que ya se ha generado documento de deuda, se podrá obtener el recibo sin necesidad de acceder a una nueva pantalla. Al pulsar en el botón imprimir, se generará en la parte superior de la pantalla un botón de "Informes" con un desplegable de "Informe: Documento Ingreso". Al pulsar se obtendrá el recibo. A continuación, se abrirá un PDF según se muestra en el apartado 2.2.5.

La pantalla tendrá el siguiente aspecto:



Sucede lo mismo al introducir en la pantalla de identificación de la liquidación el número de referencia o expediente (opción 2) y pulsar el botón continuar. Es decir, en la parte superior de la pantalla se generará en la parte superior de la pantalla un botón de "Informes" con un desplegable de "Informe: Documento Ingreso".

La pantalla tendrá el siguiente aspecto:

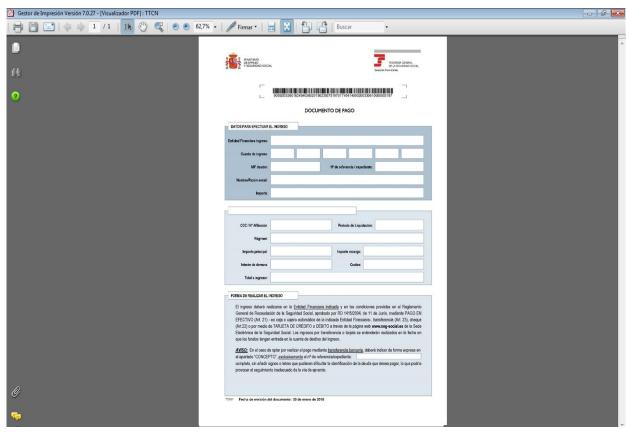






2.2.6 Generación del recibo en PDF

Desde cualquiera de las pantallas anteriores, al pulsar sobre el botón "*Informe: Documento Ingreso*" se genera el recibo en PDF, que se visualizará o descargará en el equipo en función del tipo de navegador utilizado por el usuario. En cualquier caso, el documento podrá ser impreso.





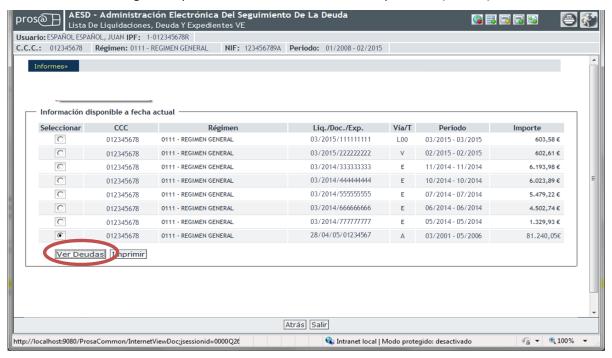


2.2.7 Consulta de deudas de un expediente de Vía Ejecutiva

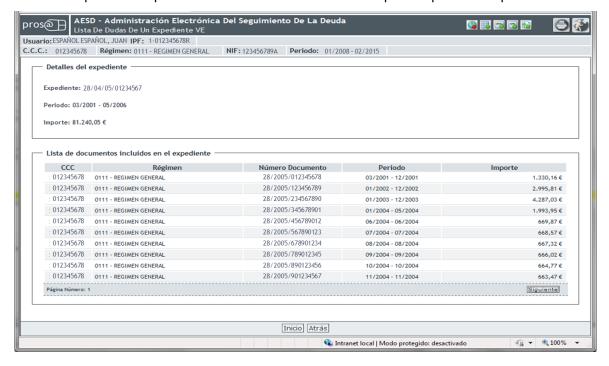
Además el servicio ofrece la funcionalidad de consultar las deudas de las que está compuesto un expediente de vía ejecutiva.

Para ello, en la pantalla de relación, deberá seleccionarse un expediente de vía ejecutiva (vía "A") y pulsar el botón "*Ver Deudas*".

Como se muestra en la siguiente pantalla, se ha seleccionado un expediente (vía "A"):



A continuación aparece una pantalla con la relación de las deudas que componen el expediente:







En la parte superior se muestran los datos básicos del expediente: número de referencia del expediente, periodo e importe.

Para cada deuda del expediente se mostrarán los siguientes datos:

- × ccc
- Régimen del CCC
- » Número de documento: referencia de la deuda
- × Periodo desde-hasta de la deuda
- Importe de la deuda

Los **botones disponibles** para esta pantalla son:

- Siguiente: muestra la continuación de la relación de deudas en caso de que ocupen más de una página
- Inicio: se accede a la pantalla de introducción de datos
- * Atrás: se accede a la pantalla inmediatamente anterior





Anexo

	90592ES360182454036020156	239375197011Y04140	00020033061000000	3187		
	DOCU	MENTO DE PAG	0			
DATOS PARA EFECTUAR	EL INGRESO					
Entidad Financiera ingreso:						
Cuenta de ingreso:						
NIF deudor:		N° de referenc	ia / expediente:			
Nombre/Razón social:	Nombre/Razón social:					
Importe:						
Régimen: Importe principal: Interés de demora: Total a ingresar:		Importe re	ecargo:			
FORMA DE REALIZAR EL	INGRESO ealizarse en la Entidad Financi	iera indicada v en li	as condiciones pr	evistas en el Reglamento		
General de Recauda EFECTIVO (Art. 21) (Art.22) o por medio d Electrónica de la Seç	ción de la Seguridad Social, ap - en caja o cajero automático d de TARJETA DE CRÉDITO o D guridad Social. Los ingresos po n entrada en la cuenta de destin	orobado por RD 1415 e la indicada Entidad ÉBITO a través de la r transferencia o tarj	5/2004, de 11 de J d Financiera-, trans a página web www	unio, mediante PAGO EN sferencia (Art. 23), cheque .seg-social.es de la Sede		
el apartado "CONCEI	le optar por realizar el pago med PTO", <u>exclusivamente</u> el nº de re signos o letras que pudieran difi nto inadecuado de la vía de apre	eferencia/expediente cultar la identificaciór	:			